



(Alfonso I, el Católico.)

ALFONSO EL CATOLICO.

«Con el auxilio de la gracia divina obtuvo el cetro, y logró humillar muchas veces la soberbia de los árabes. Lo que sigue probará de cuanta gracia y virtud estaba adornado.»

(CRÓNICA DE SEBASTIÁN, Obispo de Salamanca, escrita en el siglo IX.)

Hé aquí uno de los nombres mas gloriosos que se escribieron en las páginas de nuestra historia, y que debemos por lo mismo recordar en las de un periódico que há tanto tiempo se envanece justamente con el noble dictado de *Español*. En efecto, al par que la figura colosal de Pelayo, se dibuja la de Alfonso el Católico, y con razon; pues si el primero alcanzó la gloria de fundar sobre una victoria, siempre memorable, uno de los mas esclarecidos troncos de la tierra, el segundo tuvo la no menos grande de afianzar su poderio, dilatando el reino cristiano de Asturias á una triple estension, y plantando con robusta mano, cual monumento de civilizazion, de independencia y libertad, la noble enseña que de Pelayo heredara, *la cruz de la victoria*.

Envueltos en tinieblas se nos muestran aquellos siglos de hierro y sangre, mas ricos de hazañas que de ciencia, y cuyos anales podemos tan solo encontrar bárbaramente, aunque no sin poesia, trazados en

un breve Cronicon por la devota pluma de un monje, ó en los toscos chapiteles bizantinos de alguna iglesia olvidada. Asi pues, para formar la biografía del primer rey español que llevó un nombre, al que parece quiso el Cielo vincular todas las grandes dotes que deben poseer aquellos á quienes conía el peso terrible de una corona (1), tenemos datos harto escasos. Una sola consideracion puede de algun modo consolarnos de esta falta que lamentamos, y es, que las noticias que de Alfonso hemos logrado reunir, no aparecen escritas por la mano de la fábula, pues que nos las transmiten, no solo los cronistas cristianos, á quien pudiera acusarse de parciales, sino tambien los árabes, que tan orgullosos á la sazón con sus conquistas en Asia, Africa y Europa, confiesan unánimes el terror y espanto que les infundia la espada terrible del animoso *Caudillo de los Asturiches*, del *Rey montañés de los Infieles de Adefuns el temido*.

Cuando la desastrosa batalla de Guadalete arruinó el trono de Ataulfo, vivía un caudillo español llamado *Pedro*, que con el título de *Duque de Cantabria*, y aunque dependiente de los Reyes Godos, ejercía cierta especie de soberanía sobre los valerosos montañeses que

(1) Una rápida mirada á la historia de España bastará á convencernos de esta asercion; pues en la larga serie de *Alfonso* que figuran en los nombres de Asturias, Leon, Castilla, Aragon y Portugal, apenas encontramos uno que no deba calificarse de gran monarca. Mendiz-Salva, en su *Catálogo real de España*, dice que *Alfonso* en lengua godo significa *fiel, amado y favorecido*.

moraban en aquella parte de la cordillera de los Pirineos, donde nace el Ebro (1). Este Pedro, que contaba entre sus ascendientes á los reyes Recaredo y Leovigildo (2), fué padre de dos hijos, llamados el uno Froila y el otro Alfonso, que es aquel cuyos sucesos vamos á recordar. Algunos opinamos pudo ser la antiquísima ciudad de Tricio, que estaba situada en el lugar que hoy lleva el mismo nombre en las cercanías de Najera; y nos fundamos en que era la capital de la Cantabria, y donde en aquella época salían residir los duques de este país (3). Sin duda Alfonso mostró desde sus primeros años las sobresalientes prendas que después le conquistaron tan grande celebridad, puesto que muy joven le confiaron los reyes Egica y Witiza el mando de sus ejércitos (4). Dicese que combatió como esforzado en Guadalete, y que con Pelayo, su pariente, se retiró á Cantabria, donde y en Asturias se señaló por su valor en los combates que precedieron y sucedieron al gran triunfo de Covadonga, conquistando varios pueblos de que se apoderaron los moros, entre los que nombran los historiadores asturianos á Tineo, que formaba parte del patrimonio particular de Pelayo (5). Prendado este heroico príncipe del esforzado ánimo de Alfonso, le recompensó dignamente, concediéndole la mano de su hija Ermisenda (6). Según las tradiciones asturianas, fijaron entonces ambos esposos su residencia en una modesta casa de campo en las riberas del Sella, muy cercana á Cangas de Onís, donde Pelayo tenía su corte. Allí permanecieron durante el reinado de este monarca y el muy joven de su hijo Felipa, que terminó desastrosamente con su vida entre las garras de un oso, en un monte que se alza á pocos pasos de la morada de Alfonso y Ermisenda. Corría el año 759, cuando ocurrió este lastimoso suceso, y los príncipes y obispos que vivían en Asturias, sin tomar en cuenta á los hijos del muerto rey, que se supone serían muy niños, pusieron aquella corona, que aunque tan pobre simbolizaba tantas glorias, en las sienes de Alfonso, ornada ya con el laurel de la victoria.—El reino de los cristianos de Asturias, llamada también Reino montañés, comprendía entonces solamente el espacio territorio que limitan los montes *Herbasosos* ó *de Arbas*, el mar, el río *En* y los montes de Vizcaya. Habían pasado veinte años desde la batalla de Covadonga, que los árabes, ocupados en discordias intestinas y en esdender sus conquistas por las Gallaes, no cuidaron de vengar, y en los vasallos de Alfonso andaba cada vez mas viva la llama del amor pátrio, al par que el deseo de la venganza contra los aborrecidos eslavos que los arrobalarán religión, patria y libertad. No se ocultaron á los perspicaces ojos del nuevo rey tan felices disposiciones, y llamando á su alrededor á todos los cristianos capaces de llevar las armas, improvisó un ejército, compuesto de *Astures*, *Cantabros*, *Ruskaros*, *Galaicos* y algunos *Godos*, refugiados del interior de España. El arreo de estos guerreros era en su época, grosero y bárbaro, como nos lo muestran los restos de esculturas contemporáneas que aun se conservan, y la descripción que de ellos hacen las historias árabes.—Una de estas, escrita por *el Lajthi*, dice de los soldados de Alfonso el Católico: «Vestían estrafalintamente vestidos, con la cabellera larga y tendida, con una birreta ó morrión tosquísimo, labrado de un enrejado de hierro, y añusado al cuello con una correa. Sus armas son, además de la honda, que manejaban con singular destreza, la saeta de tres pies de largo, que arrojaban de muy lejos, la hoz con el filo al interior, al contrario del alfanje oriental, el rejon, para las peles de

cuerpo ó cuerpo, el agudo chuzo y la ancha segur de los leñadores. Usan también del *bidentia*, que es un garrote de cuatro pies de largo, armado de una gran media luna de hierro, y cuyas puntas distan mas de dos pies. Esta es una arma terrible contra la caballería.»—Otros escritores musulmanes nos dicen tambien que los montañeses *Eskarros* y *Vascones* (vizcaínos y navarros) iban por aquel tiempo vestidos de pieles de osos, y usaban por únicas armas chuzos y guadañas.

Rompió Alfonso con su formidable hueste por la Galicia, y en 743 se apoderó de la antigua y fortísima ciudad de Lugo, que era la mas principal de aquella tierra.—Reedificó la catedral de Santa María, é hizo buscar al obispo *Odonario*, que hacia veinte y cuatro años abandonara su silla huyendo de los saracenos, y permaneciendo durante este tiempo en lugares salvajes y desiertos. Al mismo Odonario confió el rey el cuidado de repoblar la ciudad y plantar en sus alrededores viñas y frutales (1). Tambien envió algunos de sus capitanes á las aldeas cercanas, á la sazón derruidas, para que las restaurasen, concediéndoles el dominio de las mismas, y de las que tomaron aquellos el nombre, que después distinguió á sus descendientes. A la conquista de Lugo sucedieron las de Orense, Tuy y demás poblaciones de Galicia. Penetró después el esforzado rey en la Lusitania, y se hizo dueño de Oporto, Braga, Viseo, Chaves, Agara y otros pueblos, y regresó á su corte cargado de ricos despojos y llevando tras sí multitud de esclavos musulmanes. En otra campaña conquistó á Leon, talando su comarca y pasando á filo de espada á sus defensores, sin duda por la porfada resistencia que le oponían. Aquí parece acañó monedas, tal vez en memoria de tan señalada conquista, pues se conserva una que los numismáticos de mas nombradía le atribuyen (2). Véase en ella la cruz con el *alpha* y *omega*, perpétua insignia de los monarcas asturianos, el anagrama del nombre de Cristo, y esta leyenda:

ANXUS REX LEO CIVITAS.

No se deluvo aqui el animoso caudillo de los cristianos en la gloriosa carrera de sus triunfos, pues avasalló tambien á Ledesma, Salamanca, Zamora, Astorga, Saldaña, Anaya, Simancas, Oca, Miranda, Briones, Cenicero, Alesanco, Clunia, Ostra, Arganza, Sepúlveda, Avila, Segovia y otra multitud de pueblos, fortalezas y castros (3), de los territorios de Cantabria y Alava hasta el Vidaso y confines de Aragon, haciendo flotar su vencedora bandera desde el Occidente Occidental hasta los Pirineos, y desde el mar Cantábrico hasta los altos montes de Guadarrama y últimos confines de los Campos-Gólgicos (hoy tierra de Campos), que despobó y arrasó (4). Quéó pues por lindero del reino asturiano el caudaloso Duero. Es de lamentar aqui lo desecrado y ruinoso de las crónicas coetáneas, que solo rolleren en conjunto esta serie de victorias y conquistas, sin detallarnos el orden con que fueron llevadas á cabo, ni los poderosos obstáculos con que sin duda hubo de luchar en esta memorable cruzada el valeroso Alfonso, que según algunos venció á los saracenos en treinta y cuatro batallas campales. Desprecióse sin embargo que su sistema de guerra era el mismo que el de los *Atmogabares* de la edad media y de los guerrilleros de nuestros dias; esto es, esquivar en lo posible las grandes batallas, fatigar á los enemigos antes de combatirlos, y con movimientos rápidos y atrevidos caer sobre ellos cuando menos lo esperaban, dejando por huellas la muerte, el incendio y la devastación. Pechó á cuchillo á los musulmanes que le oponían resistencia, y reducía á la esclavitud á cuantos podia haber á las manos, como tambien á sus hijos y mujeres, y se llevaba tambien tras sí á los cristianos que moraban con los infieles, ya para engrasar el ejército, ya para repoblar algunos territorios de las mas cercanas á Asturias y menos espuestas á las correrías de los árabes, como las montañas de Liébana y Trasmiera en Santillana, las villas de Primorias, Sopuerta y Carranza, las comarcas de Logroño, Najer y otros pueblos de Rioja, y la parte marítima de Galicia y del país de Burgos (5). Las ciudades ó fortalezas que no podían conservarse,

(1) La Cantabria confinaba por el Norte con el mar que aun lleva su nombre, y comprendía toda la costa, desde el cabo de Peñas, que era de los Astures, hasta el río Nervion, donde llegaban los Antiguos. Por el Mediodía se nota bien determinados sus linderos, aunque consta que las montañas de Ribera y la region de los antiguos *Berones*, hoy Rioja, formaban parte del Ducado de Cantabria.

(2) *.....Filius Petri Ovis et amicus Leovigildi et Recaredi Regum progenitus, dice hablando de Alfonso el Católico el Cronista de Sebastian, obispo de Salamanca. En sus escrituras sobre la poblacion de la ciudad de Lugo, dice el Obispo Odonario refiriéndose al mismo Rey, y contemporáneo: ... Episcopus de regno Regis Romanorum. En un privilegio de Alfonso el Católico á la iglesia de la misma ciudad de Lugo se lee tambien: *Hispanicus Rex, Petrus Duces filius, qui Romanorum Regis Ovis rex noster descendit. Por lo demás, la iconografía pictórica del Duque Pedro es muy controvertida. Triclas, envidia historial de Asturias, presenta la siguiente genealogía, que aunque bastante oscura, no la creamos del todo demostrada.—Lajo ó Lajthi, Duque de Cantabria, un hijo de Recaredo.—Lucio-Lajo.—Audila.—Mestrio-Lajo.—Nesler.—Eonac I.—Bardilo (hijo del anterior).—Canon II.—Lajo II.—Cabrera.—Lajo III.—Cabrera.—Amado.—Lajo IV.—Alfonso.—Canon III.—Lajo V.—Cabrera.—Argon.—Veludo.—Lajo VI.—Amado.—Antonio.—Canon IV.—Ellaño.—Pallacio.—Lajo VII.—Pedro.—Alfonso el Católico.—Además el mismo Triclas, que Pedro era hijo de Pelayo, como hermano de su abuelo Veremundo. Mendez-Silva, en su Catalogo Real, presenta así el linaje de Alfonso el Católico. Leovigildo.—Recaredo I.—Laura II.—Pedro.—Rosario.—Pedro.—Alfonso el Católico.—El nombre y estirpe de la madre de este personaje ignoramos. Alburca, en los Anales de Aragón, dice ser hermana del rey Rodrigo.**

(3) Así se ven en Tricio, villa un ostajo de legua de Najera, y situado entre una manzanera, algunas vestigas de acueductos y fuentes de fabrica romana.—El P. Bicos, refiriéndose al arzobispo H. Rodrigo y al obispo Sampiro, afirma que aqui donde vivían los duques de Cantabria. [*España Sagrada*.]

(4) *Temporis Regum Egicari et Witizani, Principis inditio facti.* (Cronica de Sebastian, obispo de Salamanca.)

(5) Trillas, *Asturias Descubierta*.—Carballa, *Antigüedades de Asturias*.

(6) La Cruz de albedra, casi contemporánea, expresa en alto el nacimiento de Alfonso y Ermisenda por expresa disposición de Pelayo.

(1) Véase la donacion de Odonario á la iglesia de Lugo, año 744, que inserta Flores en la *España Sagrada*.

(2) Véase á D. Antonio Aguirre en sus *Diálogos sobre los medallas de España*, y á *Mardac*, *Historie ecclésiastique de España*.

(3) «Simil aunque cum tredecim milibus, nulla adversari Saracenis gentis gentis, atque plurimas civitates ab eis olim oppresses cepit, ad eam, Lugo, Tudum, Portugalem, Romanorum-Metropolitannam, Luceam, Floriam, Agitam, Leontem, Salamantiam, Zamoram, Alalon, Seviliam, Salamam, Legoniam, Saldaniam, Mabe, Amosim, Sympetum, Ansum, Velpam, Alkaniam, Niranjam, Rebundem, Carbonariam, Abucam, Brum, Comestiam, Alencam, Romanam, Clanciam, Argantiam, Sontepublicam, etcepit Castro cum villa et viculis suis.» (Cronica de Sebastian, Obispo de Salamanca.)

(4) Verbo aunque Legoniam, atque Asturiam, ab inimica possessa. Victor Inca. Campos que dicunt Gollinae atque ad Roman Durum creantur, et Christianorum regnum extendit. (Cronica de Sebastian.)

(5) En tiempos populatior Primorias, Laband, Trasmiera, Sopuerta, Estremosa, Barullia, que ante apellatur Castella, et para maritima Galicis, Bergi Alava nuncupatur, Alonca y Urdica y suis viculis repopulavit atque castro populavit. (Cronica de Sebastian, Obispo de Salamanca.)

tenga parte en su causa la gran piedad y clemencia de V. M., que es la que da estabilidad y firmeza á los reales tronos y la virtud mas digna de un tan gran Rey, de la qual siempre se ha prometido el Marques que se ha compadecido el magnánimo y real pecho de V. M. de sus desgracias y de su caida, que tambien enteróse de la miserable caida y pecado de Adán el corazón de Dios su creador con sus ojos ofendidos, y le encarecen los santos con decir que viendo la miserable caida de Adán le lloró el Criador, y le acompañaron los ángeles en el llanto y todas las virtudes celestiales, los cielos y la tierra y todas las criaturas.

Y porque es conveniente que se use de la piedad y clemencia con causas justificadas, se suplica á V. M. considere que no solamente el empeño de estas virtudes es compadecerse y perdonar las penas que los delinquentes merecen por sus culpas, sino tambien compadecerse de los inocentes y falsamente acusados y á quien su propia desgracia ha traído á estado miserable, y no solamente otorga la clemencia á la inocencia, sino tambien á la virtud; porque es tan poderosa la mudanza de los tiempos, que con ella sucede que lo que primero fué alabado y tenido por bueno despues se juzga por malo y digno de pena, y en todas estas materias hallará empleo la gran piedad y clemencia de V. M. en la causa del Marques, pues junto con algunas culpas y descuido que avrá tenido, hallará V. M. que en las causas principales de que ha sido acusado y de que dieron ocasion á su prision y á su desgracia tiene el Marques mucha inocencia y está estuñado con algunas apariencias falsas que han puesto en peligro la honra y reputacion del Marques y su casa. Y tambien hallará V. M. otras acciones que cuando se hicieron se tuvieron por servicios y dignas de alabanza y la mudanza de los tiempos las hace aparecer delitos, y en unas y en otras tendrá justísimo empleo la gran clemencia de V. M., particularmente si considera las razones siguientes:

La primera que las acusaciones y visitas que se le han hecho al Marques ha nacido de concupisima passion y envidia de tantos y tan poderosos émulos como la inventaron, y en prosecucion de ella se han visto tan monstruosos efectos como suele causar una desenfrenada passion; pues han usado de la prosecucion de esta causa sus émulos de algunas iniquísimas medias hasta fingir apariciones de difuntos y hasta presentar por testigos que dijese lo que habian oido á unos endemoniados, y otros que depusiesen de juicios manifiestamente falsos y hablan mas fundados en la temeridad de sus juicios que en la verdad y temor de Dios, y en tales deposiciones se deja entender quanto avran escudado testigos presentados con tan gran passion y quita sospechosos es lo que se ha opuesto al Marques aunque estuviese probado.

Item, que su descargo no ha podido ser igual á las diligencias que se habian hecho para sus causas, así por la poca comunicacion que le ha tenido como porque apenas ha habido testigo que quiera decir por temor de tan poderosos émulos como ha tenido, y porque muchos de sus descargos dependian de la confianza con que vivió y sirvió á los pies de S. M., que tiene el cielo, y debajo de la mano del Cardenal Duque, de la qual confianza usó el no haberse prevenido el Marques de muchas cosas que importaban para su seguridad, por la fe con que vivió de la grandezza de S. M., y aunque despues recurrió á sus pies suplicándole declarase algunas cosas tocantes á su justicia, S. M. no le hizo tan cumplidamente como convenia á la justicia del Marques, parte por no aver auido quien lo pudiese traer á la memoria algunas cosas que verdaderamente pasaron, y parte por averle atajado la muerte y la desgracia del Marques y tambien el Cardenal Duque por algunos justos respetos, se han abstenido de declarar mucho de lo que á la justicia del Marques tocaba, con lo qual no ha podido quedar tan claro como convenia.

Destos dos principios se coliga que si la causa del Marques se mirase con todo rigor á lo alegado y provado por los contrarios con los pocos descargos que el Marques ha podido hacer se caeria en manifiesto peligro grave de castigar en él las culpas en que está inocente y cuando se ofrece tan manifiesto peligro, mejor y mas seguro es dexar de castigar la culpa que esponerse al peligro, de castigar al inocente, y el mismo aura en el exceso del castigo, que es la razón mas fuerte que puede inclinar la gran piedad y clemencia de V. M. y aun obligarle á que muestre su grandezza templando el rigor que los jueces atados á las leyes suelen usar por no tener libertad de dispensar en los rigores, sino de ejecutar en lo alegado y provado. Y aunque algunos de los cargos que se le hacen al Marques tocan en materias de estado muy graves que las resolvió el consejo de Estado, á S. M. mismo con consejo de algunos de los mas graves ministros, los cuales si les importasen la culpa del Marques aunque las hubiese fundamentado y solicitado seria condonar por dejelo lo que entonces fué estimacion, pues de endevarar lo que S. M. y sus consejos resuerven antes merece premios que pena, y para la no padecer sin culpas es justo que intervenga la gran piedad de V. M.

Item, es justo considere la grandezza de V. M. que las culpas que al Marques se le atribuyen se cometieron entre muchos servicios he-

chos con grande amor y fidelidad, y no es justo se pesen los unos sin los otros; porque si un servicio de importancia echo al príncipe despues de algun delito es bastante conforme á las leyes para absolver á cualquiera delincuente de la pena aunque sea capital, no deben ser de peor condicion los servicios que se han hecho antes de los delitos, ni menos los que se juntan con ellos para merecer que la gran piedad de V. M. temple y modere la pena que la culpa merece.

Item, suplica á V. M. que considere el gran rigor y extraordinario estilo que se ha usado con el Marques, aun hacia el modo de mandarle sentencias; pues siendo costumbre asentada y justificada con razon fortísima de justicia que ningun juez que haga la visita la sentencia, ni aun tenga voto en ella, y ejecutándose esto tan inviolablemente, que aunque el juez sea gravísimo persona y constituido en grandísima dignidad, no le da lugar á que sentencia la visita que ha hecho, como son ejemplares, el arzobispo de Santiago, que es hoy, que habiendo hecho la visita al reino de Nápoles, siendo arzobispo de Salerno y despues obispo de Badajoz, y habiendo venido á esta corte á dar cuenta de la visita y mandándole presidir en el consejo de Italia, en el interin que venia el conde de Lemos, y habiéndole dado el arzobispado de Santiago, no solamente no le remitieron la visita para que la sentenciasen, sino antes le señalaron jueces á quienes diese cuenta de ella, y ni aun voto le concedieron en las sentencias, y lo mismo se hizo con D. Juan Zapata, del consejo de la general Inquisicion y Obispo de Zamora, en la visita que hizo de la Chancillería de Granada, y lo mismo con todos cuantos han hecho visitas hasta el dia de hoy, lo qual tiene dos razones fundamentales, fortísimas, que son; la primera, la general presuncion que ay contra los que hacen la visita y forman el proceso de que se inclinan siempre al rigor y se aficionan tanto á la causa que han echo, que muchas veces les parece que está provado lo que no hay indicios bastantes para preguntar al reo; y la segunda, porque el juicio de la visita es sin apelacion, ni le queda otro recurso al sentenciado, sino que es fuerza se execute la sentencia primera que se diere, y si no se fia al que ha hecho el proceso el darla, porque no queda damnificado irremediadamente el visitado, por sospecha de que se excedió y no se hizo justicia, y todas estas razones se han atrevido con el Marques, no sobreviendo V. M. de darle jueces, sino mandando que los mismos que hicieron la visita la sentenciasen, y siendo este un juicio sin apelacion, y estando la sospecha, la costumbre y la ley contra los jueces que hicieron la visita, si la gran piedad de V. M. y su gran clemencia no entrase templando el rigor que se puede temer de los jueces en caso semejante, sería irremediable el daño que el Marques padecería, y dudosa la justificacion de la sentencia.

Tambien suplica á V. M. considere que el Marques no ha tenido ministerio alguno por el qual debiera ser visitado, porque en el quarto de los papeles de la Cámara, es ocupacion nunca jamás sujeta á visita, y así ninguno de sus antecesores ha sido visitado; y siendo la visita un juicio tan irregular y tan riguroso, mandaría hacer á quien no está sujeto á él por razon de su ministerio, es rigor que si la gran clemencia y piedad de V. M. no se templase en la sentencia, se podría tener por grandísimo, por haberse faltado al Marques, que en otro género de juicio pudiera aver tenido, y caso que aquel ministerio se pretendiera estar sujeto á visita, está ya cumplido con ella, pues S. M. que está en el cielo mandó á D. Fernando Carrillo el año de 1607, que visitase al Marques, y juzgaran la visita el Conde de Miranda, D. Juan Idiáquez, y el padre confesor que entonces era juntamente con D. Fernando Carrillo, y dieron por libre al Marques, y en consecuencia de esto dió S. M. una cédula en favor del Marques, y habiéndole mandado hacer segunda visita sobre los mismos artículos de que entonces fué dado por libre, es muy digno de la clemencia de S. M. apañarse de tan gran miseria y templar la sentencia, porque es muy digno de los reales ánimos no segundar el golpe que una vez se hizo.

Item, siendo la culpa de aver recibido algunas dádivas y presentes notoria á S. M. que está en el cielo, y aun habiendo sido la noticia no solo de lo que verdaderamente el Marques recibió, sino aun de mucho mas, que por relaciones falsas, S. M. avia entendido; con todo esto, S. M. se sirvió de condonarle y perdonarle estas culpas y asegurarle que no sería visitado, ni agravado por ellas como consta por tres Reales Cédulas y papeles en esto, pues en todas, por virtud de estas se hizo verdaderamente del Marques lo que antes pudiera pretender el Fisco, pues por la condonacion y perdon de S. M. parece que quitó el derecho que el Fisco en nombre suyo pudiera pretender, lo qual es muy considerable, y mucho mas el ser tan sagrada la fe, que los Reyes tienen á sus palabras y á sus Reales Cédulas, que en ambos fueros no puede tener falsedad ni error que baste, y mucho menos en el inferior ni conforme al presumirse fraude considerable en las cédulas en que S. M. hizo esta condonacion y gracia, pues tuvo noticia de las culpas y penas que perdona y las quiso voluntariamente perdonar, sin querer dar lugar á que por ellas fuese el Marques molestado.

Tuvo S. M., que tiene el cielo, muy fuertes motivos para esta

como él lo muestra en las mismas cédulas, diciendo que es en voluntad concederlas por los servicios del Marques y por otros justos respetos y causas, las quales siempre se han de entender fuesen bastantísimas, y que en quantas cosas podía S. M. dispensar que las dispensó todas. Y cuando no hubiera otra causa mas que una sola, que todos la tenemos en la mano, era bastantísima para que S. M. hiciera toda la dispensación que podía, que es los muchos y muy poderosos enemigos que el Marques tenía, que siempre estaban calumniando sus acciones y amenazándole de muerte, llenos de envidia y pasión contra él, por lo qual era justísimo el temor que el Marques tenía de que sus enemigos le avian de destruir, aunque fuese con calumnias y falsos testimonios. Y representada esta razón á S. M. y conociendo quan grande era el peligro del Marques y quan verdadero y sin ficción, tuvo bastantísima causa para dar las cédulas que dió, y remitir las culpas y penas que perdonó por cerrar la puerta á que no le opusiesen y provasen los émulos las culpas que no habla cometido, y teniendo por mejor perdonarle las que avia hecho, que dejarle en manifiesto peligro de que fuese acusado y padeciese en la honra y en la vida por las culpas que nunca avia cometido, y esta razón se ha descubierto mas y mostrado la fuerza que tenía con la experiencia de esta causa de que consta evidentemente quan falsamente ha sido el Marques acusado de

algunas cosas gravísimas, y quan iniquos medios se han inventado para provarlas.

Y no fué esta dispensación y remisión de penas contra la pública utilidad, antes muy en favor de ella, pues ninguna cosa ay que tanto contradiga al bien público como abrir las puertas á la venganza, á la envidia y á la envidia y á la mala voluntad, y á las calumnias y malas voluntades y falsas acusaciones; ni cosa mas en favor del bien común y propia utilidad que cerrar las puertas á todo lo sobredicho y á los falsos y calumniosos acusadores, porque no habría hora segura si esto no se hiciese así, y toca á la grandeza del Principe, particularmente quando los enemigos y émulos son los mas poderosos del reino, yecasar del peligro de sus calumnias y enemistades á qualquiera vasallo, quanto más al que aviendo servido á sus pies y cecido á su sombra era tenido por criatura propiamente suya; y así movió felicísimamente esta razón el ánimo de S. M. por muy justo título, y fué muy en favor del bien común la dispensación hecha, y pudo muy licitamente hazerla.

Y oy toca á la rectitud y á la grandeza y reputación propia de V. M. y al bien público el mandar guardar estas Cédulas Reales á la rectitud, porque es justicia guardarlas, siendo como son verdaderas y dadas con tan gran consideración y tan gran fundamento de ra-



(Ermita de los Milagros.—Talamanca.)

ton, y toca á la grandeza y reputación por la veneración que debe V. M. á las acciones, palabras y Cédulas Reales de su gran padre y señor nuestro, y sería estimarlas en menos si V. M. no las hiziese observar puntualmente; y si la fe en guardar palabras entre todo género de naciones es tenida por cosa sagrada y entre todo género de hombres por tan de estima que todos hacen reputación de guardarla, y no ay quien no tenga por bojeza el quebrarla, quanto mas es justo que esto tenga fuerza en la grandeza de V. M., haciendo guardar las palabras y Cédulas Reales que dió un tan gran Rey, y á quien debe V. M. tan gran veneración por ser su padre. Y esto también toca al bien público, porque si las palabras y Cédulas Reales se violasen ó desacreditasen, el pueblo se retiraría teniendo por cosa sin valor y sin crédito las promesas de los Reyes y los asientos echos con ellos, cosa de que necerian grandes inconvenientes para el bien público y aun para el particular de los Reyes, y si V. M. consiente perder el respeto á las Cédulas y palabras reales de su padre, que está en el cielo, que no son contra el patrimonio real ni contra el bien público, abrirá la puerta, y daría ejemplo á muchos inconvenientes que no están bien á su grandeza.

Y no basta decir que S. M., que está en el cielo, permitió siendo vivo quebrantar estas Cédulas Reales, y dió lugar á que el Marques fuese visitado y consiguientemente á que fuese con rigor juzgado, porque á esto se responde que S. M., que está en el cielo, le perma-

diaron las voces de los émulos del Marques, que era agresor de tan inórmas y atroces delitos, y consiguientemente que no era digno de que se le guardasen cédulas ni palabras reales, á quien avia cometido crímenes *contra majestates* tan graves y tan atroces; y dejándose llevar de este dictamen S. M. dejó correr las cosas con toda libertad, sin reparar en las Cédulas y palabras reales; pero ahora, señor, ya que consta no ser el Marques agresor de tales crímenes y tales delitos, *contra majestates*, qué razón hay para justificar el no guardar las cédulas y palabras reales? Y sin duda se esperaba de la grandeza de S. M. que ajustándose esta verdad, que el Marques no era agresor de los crímenes que se le oponían, usara de su gran piedad y clemencia tan conforme á su grandeza; y á la de V. M. toca ahora hacer lo mismo en la ocasión presente.

Y lo segundo se responde que aunque fuera verdad el aver cometido el Marques los crímenes *contra majestates* que le oponían, no había cosa que le obligara á quebrantar las cédulas y palabras reales, ni aunque lo justificase, porque si era verdaderos los crímenes sin quebrantar la cédula ni palabra real, sino antes conservando la grandeza que en guardarlas consiste, tenía perdida el Marques la vida, la honra y la hacienda con que se acababa con todas sus cosas. Luego quando hubiera cometido estos delitos no avia necesidad de quebrantar las palabras reales, y mucho menos no los habiendo cometido, pues no lo habia cometido. Y así toca á la grandeza de V. M. el mandar

guardar al Marques sus cédulas, ó por lo menos tener atención á ellas.

Templar el rigor que los jueces sin atender muchas veces á estas razones de equidad y de la grandeza de V. M. intentan sus sentencias, para lo cual hallará V. M. razon de la pública utilidad, pues lo es y digno de la grandeza de V. M. compadecerse de un hombre desgraciado, perseguido de sus enemigos y afligido por tantos caminos; y no consentir que logren la venganza que intentaron sus émulos.

Y caso que diga, la utilidad pública consiste en dar escarmiento á los demás, suplica á V. M. considere aquel escarmiento que se ha dado con el rigor que él ha hecho en las personas del Marques, es tan grande, que el que no escarmentase con él, no avra rigor ninguno con que escarmiente. Y después de tanto rigor y tanto escarmiento, antes toca á la pública utilidad que sepan que sabe V. M. usar de piedad y clemencia, que es el medio con que se suelen hacer amar los Reyes, porque si todo fuese temor nacerian de él muchísimos inconvenientes.

Item, la principal pretension de los émulos del Marques ha sido fomentar la voz de que era agresor de crímenes *lesse majestatis*, y en esto se han empeñado, de manera que quando ven que no ha podido su malicia llegar á alcanzarlo, pretenden que no quede del todo libre de esta mancha y infamia, y así estan á la mira y hazen diligencias para que al Marques se le aplique penas por otras culpas, la cual ellos pueden prohibir á los crímenes *lesse majestatis*. Y aunque los jueces en sus sentencias lo pongan claro y sin dar lugar á equivocaciones, con todo eso si la pena fuese tal que los émulos la pudiesen prohibir á las culpas que ellos opusieron, lo harán con gran perjuicio de la honra del Marques y de su casa, y como han sido poderosos para infamarle tan gravemente con culpas que no cometió, tambien lo serán para tener perseverante aquella infamia con aplicar la pena á las culpas que ellos opusieron, aunque en ellas esté por sentencia declarado por inocente; porque como la sentencia la verán pocos y sólo suena en la voz del vulgo la pena, tendrán ellos libertad y potencia para publicar lo que quisieren, y así toca á la grandeza de V. M. mirar por la honra del Marques y aun por la reputación comun de estos reynos, la qual há padecido hasta ahora, y padecerá si se prohibiesen á los crímenes graves la pena que se dá al Marques, y deste peligro suplican á V. M. se sirva librarle, no permitiéndole que se le dé pena que sea de castidad que los émulos la puedan prohibir á las culpas infamatorias, pues no las ha cometido, pues no sólo toca á la grandeza de V. M. el curar por medio de la justicia al vasallo enfermo, sino tambien el cuidar que la herida que se le haze no deje señal afrentosa en el honor, lo qual sería muy fíel templando la gran clemencia de V. M. el rigor de que suelen vestirse los jueces que han criado causas de la calidad que ha sido ésta, y en que se han empeñado tanto.

Y aunque la piedad y clemencia del Principe quando toma la mano son aguardar á la satisfaccion del reo, justifica la gracia que le haze recibiendo en descargo de las penas debidas su propia bondad y libertad. Y esto mismo espera el Marques de la gracia, piedad y clemencia de V. M.; pero ahora de las satisfacciones arriba dichas representa á V. M. muchas y muy considerables que ya ha dado; la primera es averle opuesto al Marques delitos tan atroces y tan infamatorios y por ellos precedió con tan gran ruido y tan gran escándalo, no sólo de estos reynos, sino de los de todo el mundo, presumiendo todos y teniendo por evidente el ser el Marques agresor de todos los delitos atroces, que sonaban con tan grande infamia de su persona que desde oriente á poniente no ha quedado Señor, Principe ni vasallo en cuya opinion no haya estado gravissimamente leza la fidelidad y reputación del Marques con la mayor infamia que podía oponer en el mundo, y siendo esta pena de la infamia tan grave, y mas en tales materias, y habiéndola padecido el Marques tan inocentemente, como consta de los procesos, suplica á V. M. la tome en desquite de otros descuidos y culpas; pues pena tan grave hasta á purgar quantos delitos se hubieran cometido, como no hubieran sido *lesse majestatis*, quanto mas culpas inferiores como son las que el Marques puede haber cometido; y aun parece que para resarcirle el daño que por tan grande infamia ha padecido, con menester muchos favores y demostraciones que soldaran tan grande quebra, y pedir que se tome esto en desquite de algunas culpas inferiores no parece exceso, sino cosa justificada.

Item, lo que el Marques ha padecido en casi dos años y medio de prision, mudándole de tres cárceles, y esta última tan rigurosa y con tan grandes descomodidades y sin un criado suyo que le sirviese, estando él de hordinaria con tan poca salud y aviendo padecido en este tiempo tantas enfermedades y aviendo estado siempre sin luz; si no es de velas, y lo mas del tiempo á puerta cerrada, y tratándole con tan gran rigor en razon de no darle mesa y confesion, cosa que aun á los mas graves delinquentes no se les suele negar, y en hombre que ha tenido tan grandes puestos como el Marques es mas considerable.

Item, la gravedad del tormento tan riguroso que el Marques padeció ocasionándole mas las voces de sus émulos y el aver peçonado

ellos que si se le daban confesaría el Marques los delitos que se le oponian; que no lo estava provado contra él, ni de los juicios que de lo processado resultaban, y siendo la pena del tormento tan grave en personas que ha tenido los puestos que el Marques, y con que se purgan aun los delitos reales y verdaderos, quando no estan suficientemente provados, y constando ya, como consta, de que tales delitos no ha avido ni el Marques los ha cometido, y habiéndose desvanecido los indicios remotos, que de la temeridad de lo que algunos decian resultaban, justo es que se le tome el tormento en descargo de otros culpas, si constare averlas cometido, pues le padeció por las culpas que falsamente le impusieron sus émulos; y mucha mas fuerza tiene esto no aviéndose procedido con él para el dicho tormento con el estilo que el derecho y las leyes disponen en semejantes ocasiones, para que pudiera defenderse.

Item, los grandes daños que el Marques ha padecido en su hacienda con tan notables y excesivos gastos como ha sido forzoso hazer en tan largas prisiones y con tantas guardas y diligencias como se han hecho, los quales parece justo tomar en desquite de las penas que se le hubieren de imponer en materia de hacienda y tomar á quenta todos los daños que en ella ha padecido.

Y así mismo las descomodidades y trabajos, tribulaciones y peligros no que se ha visto su padre del Marques; y la Marquesa su mujer y sus hijos inocentes, y los daños que les han asistido en semejante ocasion y los gastos extraordinarios que para esto han hecho, caminando siempre tan cuesta arriba y padeciendo tanto en enderezar esta defension que todas estas razones son considerables quando los delitos porque principalmente se ha padecido viene á conocerse ser manifestamente impuestos y finjidos.

Compadézcase señor V. M. del estado miserable en que se halla el Marques y de la afliccion de su mujer y de su padre y sus hijos inocentes. Y si todas las razones referidas no bastan, supla la gran bondad y la gran piedad de V. M. lo que falta, con que se reducirá á igualdad todo. A los pies de V. M. rendido se lo suplica.

EL GUARDIA DEL REY.

NOVELA HISTÓRICA.

I.

EL MOLINERO.

—Muy instruido estás, amigo Santiago, de lo que al rey atañe y á su familia: cierto que tu afición á los romances y leyendas te dan luces... y ¡vaya! ¡vaya! has equivocado el oficio.

—¿Qué cosas tienes, Juan! Basta un mediano conocimiento y observacion de lo que es el mundo, para sobresalir de la generalidad de los hombres, y especialmente de los de nuestra clase, que ven porque tienen ojos, oyen porque tienen oídos, y son poco menos... pero no trato de ofender á nadie, y cada cual viva á su antojo, y aproveche como le cumplas sus mejores disposiciones.

El que de esta suerte se espesaba era un hombre de cuarenta años, robusto y de buen humor, mas despejado que todos los que con la boca abierta le escuchaban, y de sanos y puros sentimientos.

Ullámase Santiago, jefe ó dueño de un molino á corta distancia de Toledo.

Tres ó cuatro parroquianos haciendo compañía á las primeras horas de una noche lóbrega y lluviosa, de aquellas en que el fuego del hogar se hace mas consolador y apetecible.

Discurrian acerca de la época, últimos del reinado de D. Alfonso el Sabio, y el molinero exageraba sus talentos, que positivamente fueron extraordinarios, atendida la oscuridad de su tiempo, así como no lo fuéramos menos las cruces contrariedades de su vida.

—El rey, decía Santiago, el nieto ilustrado de Doña Berenguela, el hijo de Fernando, conquistador de Sevilla, en cuyo sitio se halló el mismo don Alfonso, esclarecido en las armas y en las letras, se lo cámona... y se le llamó hereje!... ¿Y por qué? ¿Por qué es injusticia!... Porque ha mandado venir á cinco ó seis astrónomos para que observen los movimientos de las estrellas... ¿Y es esto brujería?

Los astros nos indican las mudanzas de los tiempos; y el hombre, atento á su curso, dispónese á conservar su salud, á regularizar su vida, y al cultivo de los campos, y todo lo que sea descubrir los misterios de la naturaleza, es para mayor honra y gloria del Hacedor supremo, cuyo sabiduría se trasluce en las cosas mas insignificantes del cielo y de la tierra. El rey, al propio tiempo que se asocia á esos que llámase brujos, y yo hombres de ciencia, combale á los infelices, creos chispeadores, prohibe el lujo, y da muestras de verdadera y cristiana pic-

dad. Digase que no tiene suerte, y que hasta los hijos de sus enemigos... si no, hay tenéis á D. Sancho... ¡qué iniquidad! Hoy se apresura á imitar la conducta de los rebeldes Laras... de esa ilustre familia, que ha envuelto el reino en odios y turbulencias.

—Como que dicen que se lo han pronosticado esas físicas... Yo les daría con un hacha en la cabeza... son más hechiceros!... Ellos tienen la culpa de lo que al rey le está pasando.

—¡Calla, Juan!... son cosas que no entiendes.
Santiago quedó como si aplicase el codo hácia un ventanillo que daba al Tajo, y observado que fué por uno de los compañeros, le preguntó sonriéndose:

—¿Qué escuchas? Paréceme, Santiago, que te das en demasía á las cosas de doctores, *sinos* y misterios... ¿Y tú creés en los relumbros de las estrellas? ¡Para el nerio que se fase de sus pronósticos!...

—Soy de opinión, dijo el molinero, de que nos retiremos á descansar; la noche arrecia, y es á propósito para dormir aunque solo sean dos horas.

Levantáronse, le siguieron, y cada uno fué á su retiro, interin les tocaba el turno de su tarea.

Santiago, después que hubiera de alejarse, exclamó para sí: ¡pesé á mi ánima, si no he oído la voz de un hombre... y algunos lamentos!... ¡Nuestra Señora del Valle te favorezca!... Algun desventurado es víctima quizás de injustas persecuciones... Nos hallamos en unos tiempos... que... A la sazón entreabría la ventana, y dijo, cerrándola de repente: ¡Oh! no me engañé... llevan un favorillo... y á estas horas, y por estos esos peñascos... no adiviné qué diantres pueden buscar... ¡Dios sobre todo! Y se retiró.

Vezamos lo que ocurría á las márgenes del Tajo.
Bajaron á un sitio escabroso dos hombres, conduciendo á otro, sujeto por un cordel, que llevaba el último, y alumbrando la senda un farol que debajo de la espá traía el primero.

—Ya hemos llegado: reza una salve; líta tu salvecion á la Virgen, y disponte á caer á lo profundo del río; debieras bajar muerto; pero por mi parte no tengo valor para herir á sangre fría á otro hombre, y mucho menos si no me ha ofendido.

—¡Soy inocente! exclamaba con voz apasionada y melancólica el infeliz que aparecía como reo.

—No te exigimos explicaciones: no somos jueces ni confesores: cuando el rey lo manda...

- ¡Imposible!!!
- ¡Tú eres un copia de D. Juan de Lara!
- ¡Es una vil calumnia!...
- Nosotros cumplimos con arrojarle al río.
- ¡Qué impiedad!... Yo solo traje una carta, y...
- ¡Silencio!

Acordándose aquel desdichado de que muchas veces el interés suele ser el móvil de las acciones humanas, había deslizado unas cuantas monedas en la mano del que le traía sujeto de la garganta con un cordel, y tuvo la suerte de despertar la compasión en el pecho de un hombre espaz de cualquier familia.

—Soy de parecer, dijo á su compañero, de que abandonemos á este pobre diablo, y nuestra conciencia se salva con manifestar que se ha cumplido la orden. Yo también, como tú, soy opuesta á ofender á nadie sin motivo.

- ¿Y D. Gonzalo?
- Creeré lo que se le cuente.
- No me atrevo.
- Pues yo respondo: ¡ea! buen hombre, libre estais: pero una condicion: no volváis á reaparecer por estos sitios, y lo menos por un año debéis estar ausente de Sevilla. ¡Dios le ámpare!

Y desaparecieron, dejando anaquejado de temor y de sorpresa al triste, que tuvo ante sus ojos una muerte cierta y espantosa.

La noche era tan fría y oscura, que no acertó en mucho tiempo á colocarse en la senda en direccion al molino, cuya luz percibía con el júbilo que en alta mar y en medio de las borrascas descubre el piloto el brillante faro del puerto.

Después de mil afanes y del miedo de verse otra vez en manos de sus desconocidos agresores, ó de sepultarse por la oscuridad en el Tajo, y no sin haber sufrido fuertes golpes contra las piedras, de cuyas resultas llevaba ensangrentado el rostro, dió con la suspirada senda, y por último con la puertecilla del molino.

Escuchó un momento, y resolvióse á llamar.
Estaba el buen Santiago sumergido en hondas ilusiones acerca del futuro del río, cuando dieron tres golpes á la puerta; levantóse prontamente, y dió hospitalidad á un jóven bañado en sangre, á quien después de ofrecerle algunos auxilios, le hizo sentar junto á la lumbre.

—¿Qué causa os trajo á tales horas por estos sitios? le preguntó el curioso aunque compasivo molinero.

—Perdonad, si no revelo mi amarga situación, ni los motivos que

la han ocasionado: algun día recogeréis el premio de vuestro proceder benéfico: contentaros por ahora con saber que os vivirá profundamente reconocido, llevando grabado en el alma el eminente servicio que me dispensais.

Santiago, que era hombre de ilusiones, bñóse una en extremo li-sosjera: imaginóse que hablaba con algun emisario secreto del rey, que había sufrido aquella desventura, y la casualidad de ampararle era ya un seguro indicio de un porvenir dichoso. Dióse toda la importancia que requería el caso, y no atreviéndose á turbar el sosiego de su ilustre huésped, se retiró á su cuarto, después de haberle rogado, aunque inútilmente, que aceptara una humilde cama.

El misterioso accidente revelaba una clase decente, por ejemplo la de paje de una noble familia: era muy jóven y de agradable presencia, circunstancia que interesó doblemente al molinero.

Esto había dado parte á su mujer, y se prometía un resultado feliz. Por de pronto, cuando despertó, desvaneciéronse las risueñas esperanzas del crédulo Santiago. Su protegido huýó sin despedirse, lo que sintió en el alma, no tanto por la acción, cuanto porque su mujer y sus parroquianos le hicieron larga burla, calificándole poco menos que de loco.

II.

LA TRAJICION.

Existía en la corte de Alfonso un jóven caballero, D. Diego Manrique, de bella y simpática figura, de conocida bravura y elevadas prendas morales, dotes que le hubieron de granjear la estimacion de todos, y muy particularmente la del rey.

Unia á tan recomendables circunstancias la de haber sido compañero desde su niñez del infante D. Fernando, cuya muerte sintió tanto como el monarca su padre; y fué de sentir, porque el tal principio era de un genial afabilísimo y galante, un tipo de bondad y sumision, enteramente opuesto al de D. Sancho, cuyo carácter nos legó la historia como turbulento, descontentadizo y pérfido.

Manrique profesó un ardiente y puro amor á Doña Isabel Castro de Lara, dama jóven, hechicera, orgullo de su familia y encanto de los que la admiraban. Su extraordinaria hermosura no era superior á su índole candorosa, ni á la lucidez de su entendimiento.

Habitaba en Sevilla con su madre, viuda de un pariente y campeón del partido de D. Juan de Lara, y después un hijo suyo del de D. Sancho, y por consiguiente enemiga incompatible de D. Alfonso.

Esa contrariedad constituía á los amantes en una cruel y amarga desventura, y como si el destino tratase de acrecer su enojo contra dos almas castas y dignas, les presentó un rival temible en D. Gonzalo, palaciego intrigante y envidioso.

Este daba sus pasos, y mas de una vez fué desafiado en sus pretensiones por la bella Doña Isabel de Lara.

De la anómala situacion en que se hallaba el reino, surgieron graves complicaciones, motivo por el cual Manrique había salido de Toledo con una mision importante cerca del rey de Aragon, D. Jaime el Conquistador, amigo íntimo y camión, consejero noble y desinteresado del monarca castellano.

D. Gonzalo, en su viaje á Sevilla, redobló sus amorosas instancias... pero sin fruto. Isabel sentia un vehementemente cariño por Manrique, y perseveraba en su pasion como la virgen fervorosa en su constante y dulce ternura hácia el Eleuso.

Indignado el rival, espíó sus menores confidencias, y lomó á Toledo con el alma llena de ira, sediento de vengarse.

Cuando Isabel juzgó como cierto el regreso de su amante, mandóle un paje en quien habia mucha por ser respetuoso y leal administrador del precioso nombre de su prometido.

Salvio, que así se llamaba, no desconociendo los riesgos de su mision, afrontó de voluntad todas las eventualidades por complacer á su señora, y fué portador de un billete amoroso y de una *banda* hábilmente bordada con el mas esquisito gusto.

Eaviósele como un grato recuerdo de su ascendraña fé, con el fin de que Manrique, si salia á las batallas ó á los torneos, se adornase con ella, y le inspirase firmeza, amor y devotudo.

La cinta era negra, de raso, y en el fondo una primorosa flor, una rosa de oro, que sirvió como de emblema á fuer de un galardon que le hermozá la remiá, expresando en lo negro el sueño y esperanzado amor:

*Si es tu fé pura y cumplida,
la causa no está perdida.*

El inesperto paje, si bien precavido y receloso, anduvo no obstante imprudentemente por la ciudad en busca de D. Diego; y habiendo tenido aviso D. Gonzalo Carvajal por una doncella de Doña Isabel, á quien se dio con genetas dádivas, sorprendió á Salvio en

ocasion de marcharse desconfiado ya de ver á quien afanosamente buscó por espacio de cinco dias.

Quitáronle el billete y la banda y lo sepultaron en una habitacion tenebrosa, desde la cual fué conducido á recibir una inmerecida muerte á la márgen del caudaloso Tajo.

Salvóse del modo que ya saben nuestros lectores; pues Silvio fué el hombre infortunado que debió proteccion al compasivo molinero.

Nada pudo traslucir de sus misteriosos enemigos, y solo después de mucho tiempo recordó haber oído el nombre de D. Gonzalo.

Este falso caballero, en venganza de los desaires de Doña Isabel, supó urdir una inicua trama de la que pretendió hacer victima al valeroso mancebo y su rival Manrique.

Hallábase el rey gravemente preocupado en los asuntos de gobierno, cireuido, digámoslo así, de temores y conflictos, leyendo en las páginas de un cereado y sombrío porvenir la ingratitude y pérdida de muchos de sus antiguos vasallos.

Se dió al olvido con venganza de su fama la pacificacion de Portugal, los tratados ventajosos con el rey moro de Granada, su guerra y convenio con el aragonés, la sumision de Vizcaya, el adelanto de las ciencias y el arreglo de la legislacion, la toma de Jerez, Sidonia y otras plazas, la sumision de Vizcaya, y los triunfos en fin en la florida vega del Darro, serie de hechos gloriosos que debieran inmortalizar su nombre y mantener vivo el respeto de sus ingratos súbditos.

Creyéndose con derecho á la corona imperial germánica, y realmente los tenia, vióse desairado; mas no tanto sintió la repulsa, porque al fin procedia de extranjeros, cuanto las fratricidas guerras que los nobles hicieron estallasen en todo el reino.

Así se vió en la necesidad de sufrir mas duros golpes: su hijo D. Fernando terminó sus dias, y aquella pérdida le fué profundamente desgarradora. Su genial franco y bondadoso constituia las delicias de su embelesado padre. La suerte adversa le arrebató un ángel de dulzura, dejándole en su lugar un monstruo de fiereza.

D. Sancho, á quien aseguró la sucesion del trono, á quien fué sus tesoros y el mando del ejército, colocóse al frente de los descontentos, y cometió el crimen de acusar á su mismo padre.

Hiciéronle á D. Alfonso los cargos de haber rendido homenaje á Portugal; sus excesivos dispendios, querer entregar á Jaen á uno de los Ordas, y el rescate de la emperatriz de Alemania.

Las Cortes de Valladolid, convocadas por el bastardo interés de sus mas sañudos enemigos, decretaron esta sentencia:

Que D. Alfonso de allí adelante no administrase justicia y le fuesen quitadas las plazas de Castilla, que no se le ayudasen con las rentas de sus reinos, que ni fuese acogido ni en villas ni en fortalezas.

(Continuará.)

ALFONSO GARCIA TEJER.

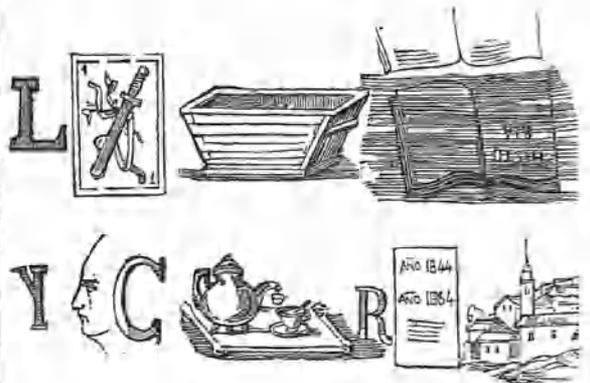
HISTORIA NATURAL.

Yo soy Júpiter potente,
papá de los animales;
atencion pues, hijos míos,
y todo el mundo se calle.
¿No veis los brutos que pueblan
el agua, la tierra, el aire?
Yo he creado todos esos
ó aquellos; no hay que enojarse.
Por mí viven los leones
muy pesados y muy graves,
con un bosque en los carrillos,
con melucas y con guantes.
Hicelos á uso del siglo,
vigorosos, idcales,
globos llenos que no suben
y cerillas de Cascante.
Siempre estan entre las damas
para hacer habilidades,
y quisieran ser falderos
porque en brazos los llevasen.
Muchos asnos hice luego;
(en Madrid los hay muy grandes),
y les di coche tirado
por sus pobres semejantes.
Los tapé orejas y cola
y parecen racionales:
mientras callen no va malo;

Dios nos libre de que hablen.
Después dije: allá van osos,
(hoy estan muy abundantes)
centinelas sin consigna,
postes vivos y de carne:
aunque sirven de atalayas
no hay gobierno que los pague;
si los cazan como fieras,
¿dónde habrá jaulas bastantes?
Los monos se subdividen
en *sapientes* é *ignorantes*:
de aquellos se encuentran pocos,
de estos hay en todas partes.
Lleno tengo el universo
de *camellos* y *elefantes*,
que siempre sacan la oreja,
aun por mucho que se tapen.
Para azote de los hombres
se pasean por las calles
mucho *lobo* y mucho *zorro*
que nunca pierden el hambre;
muerden la mano que estrechan
al que llega á descuidarse,
y comen casas, ladrillos,
alhajas y matorrales.
Hay *lagartos* y culebras
mas astutos que una cárcel,
y que sin ser la de Adan
á muchos hacen adanes.
No faltan muy buenos peces
con escamas formidables,
y ranas que no son ranas
para saber lo que hacen.
¿Qué bien provisto está el mundo
en la clase de las aves,
escribanos en las plumas,
poetas en remontarse!
Porque hay *bitros* carniceros,
y unas *águilas* rapaces,
que en agarrando un caudal
se hacen águilas caudales.
Hay tortolitas viudas
civiles y militares,
palomas de cuarto bajo,
cotorras y gavilanes.
No quiero decirlos mase,
que enojan los animales,
y en este picaro mundo
no hay cosa que no nos canse.
Acuda si queda alguno,
y quiere que le retraten,
á un muchacho amigo mio
que podrá hacerle un romance.

José GONZALEZ DE TEJADA.

IERGLIFICO.



Director y propietario, D. Angel Fernandez de los Rios.

Madrid.—Imp. del SEMANARIO PINTORESCO, á cargo de D. G. Alhambra.